

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA FUNDACIÓN GIZAIN Nº
AB.UE/04/2025**

**ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL, FISCAL Y
HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE PERSONAL Y REGISTRO DE JORNADA DIGITAL**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vista la necesidad de la Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos (Fundación Gizain) de adjudicar el contrato del servicio de asesoría laboral, fiscal y herramienta de gestión de personal y registro de jornada digital.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego regulador sobre la contratación del servicio de asesoría laboral, fiscal y herramienta de gestión de personal y registro de jornada digital, el resultado es el siguiente:

- Las empresas licitadoras que han presentado propuesta a este pliego son las siguientes:

EMPRESA	CIF
PYRAMIDE ASESORES SL	B31****73

- En la valoración de los criterios han obtenido la siguiente puntuación:

CRITERIO	PYRAMIDE ASESORES SL
Sobre B	26
Sobre C	63
TOTAL PUNTUACIÓN	89

- En relación con este pliego de condiciones, la empresa PYRAMIDE ASESORES SL, sobre la que ha recaído la propuesta de adjudicación por haber resultado ser la empresa con mayor puntuación, ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego regulador relativos a la capacidad de contratar, solvencia económica y financiera y solvencia técnica.
- En relación con el pliego de condiciones su propuesta técnica se ajusta a los requerimientos establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y la empresa



ha aportado en plazo toda la documentación solicitada para la adjudicación, de acuerdo con el citado pliego.

- Todas las explicaciones sobre la adjudicación y la valoración de las ofertas se encuentran fundamentadas en las actas de la mesa de contratación.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las facultades atribuidas a esta Dirección en los Estatutos vigentes y en los poderes otorgados por el Patronato de la Fundación

RESUELVO:

Primero. – Adjudicar el contrato a favor de la empresa **PYRAMIDE ASESORES SL**, de acuerdo con la oferta técnica y económica presentada y el pliego regulador de esta contratación.

Segundo. – Formalizar el correspondiente contrato con la empresa que ha resultado adjudicataria.

Tercero. – Trasladar la presente resolución a las empresas licitadoras.

Cuarto. – Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en el DOUE, por tratarse de un expediente cuyo valor estimado está por encima del valor europeo.

Quinto. – La presente resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer la reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos en el plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, o recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación de conformidad con los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Pamplona, a fecha de firma digital

Directora-Gerente Fundación Gizain